

FACCIONES Y GOBIERNOS URBANOS EN ANDALUCÍA A FINALES DEL SIGLO XV: LA ESCENIFICACIÓN DEL CONFLICTO EN LOS DEBATES CONCEJILES A PARTIR DE DOS CASOS DE ESTUDIO —ÉCIJA Y JEREZ DE LA FRONTERA

FACTIONS AND URBAN GOVERNMENTS IN ANDALUCÍA AT THE END OF THE FIFTEENTH CENTURY: THE STAGING OF CONFLICT IN COUNCIL DEBATES THROUGH THE CASE STUDIES OF ÉCIJA AND JEREZ DE LA FRONTERA

Enrique José Ruiz Pilares¹

Recepción: 2024/06/03 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2024/06/19 ·

Aceptación: 2024/07/10

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfii.38.2025.41602>

Resumen²

Aunque la mayor parte de las investigaciones han abordado las facciones urbanas como una manifestación más de las rivalidades entre las grandes casas nobiliarias, en este trabajo queremos resaltar su origen y naturaleza como parte de las lógicas internas de la lucha por el poder en el ámbito local. Al mismo tiempo, a partir de las descriptivas actas capitulares de los concejos de Écija y Jerez de la Frontera, dos de los más importantes de Andalucía, incidiremos en la importancia del conflicto de baja intensidad, el que se ocasionaba en los debates concejiles, frente a la dimensión violenta que ha recibido la atención de la mayor parte de la historiografía.

1. Universidad de Cádiz. C.e.: enrique.pilares@uca.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8624-0667>.

2. Este trabajo forma parte del proyecto de investigación *Más allá de la palabra. Comunicación y discurso políticos en la Castilla Trastámara (1367-1504) / Beyond the word. Political Communication and Discourse in Trastámara Castile (1367-1504)*. PID2021-125571NB-I00, financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

Palabras clave

Facciones; conflicto; discursos políticos; Andalucía; Écija; Jerez de la Frontera; Baja Edad Media.

Abstract

While most research has addressed urban factions as a manifestation of rivalry among noble households, this study aims to highlight their origin and nature as part of the internal dynamics of power struggles at the local level. Simultaneously, drawing from the detailed town council minutes of Écija and Jerez de la Frontera, two of the most important towns in Andalucía, we will underscore the importance of low-intensity conflict that took place in town council debates, as opposed to the violent dimension that has garnered the attention of most scholarship.

Keywords

Factions, Conflict; Political Discourses; Andalucía; Écija; Jerez de la Frontera; Late Middle Ages.

.....

1. INTRODUCCIÓN: FACCIONES Y GOBIERNOS URBANOS

El estudio de las facciones urbanas y sus pugnas por el control de los resortes del poder en las ciudades bajomedievales es una línea de investigación que goza de buena salud historiográfica tanto en el ámbito de la península Ibérica³ como en otros espacios del occidente europeo, especialmente Italia y Flandes⁴. En palabras de Ricardo Córdoba, la bibliografía sobre este tipo de cuestiones ha sido «muy abundante, casi abrumadora, durante las últimas décadas»⁵. No obstante, debemos remarcar el alcance local o regional de estos estudios, siendo necesaria una síntesis que recoja las aportaciones de este amplio abanico bibliográfico. Los principales trabajos dedicados monográficamente a esta problemática para Castilla fueron elaborados por Miguel Ángel Ladero⁶, María Concepción Quintanilla⁷ o José María Monsalvo⁸ en la última década del siglo pasado.

Tomando en consideración este amplio abanico de estudios, podemos sintetizar que, en la práctica totalidad de las ciudades del ámbito europeo, los grupos dirigentes se articulaban en torno a dos parcialidades que pugnaban por el control y reparto de las cuotas de poder. Si bien, no en todos los espacios y cronologías las rivalidades se manifestaban con la misma virulencia que en la Castilla de Enrique IV. Lo mismo podríamos decir de algunos espacios temporales concretos del eterno conflicto entre *Guelfi e ghibellini* en Italia⁹.

En la Meseta y en los territorios septentrionales del reino de Castilla, las familias más influyentes de cada núcleo urbano solían aglutinarse en torno a dos grandes «bandos-linaje», tomando como referencia la clasificación que se viene empleando en las últimas décadas¹⁰. Estos «bandos» se conformaban en torno a la

3. Narbona Vízcaíno, Rafael: «Violencia pública y conflictividad urbana en los reinos hispánicos (siglos XIV-XV)» en *Las sociedades urbanas en la España Medieval*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 541-589; Córdoba de la Llave, Ricardo: «Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media...Aproximación historiográfica», *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 34-53; Asenjo González, María y Zorzi, Andrea: «Facciones, linajes y conflictos urbanos en la Europa bajomedieval. Modelos y análisis a partir de Castilla y Toscana», *Hispania*, 250 (2015), pp. 331-364.

4. En primer lugar, debemos reseñar el pionero trabajo de Heers, Jacques: *Partiti e vita politica nell'Occidente medievale*, Mondadori, Milán, 1977. En los últimos años debemos destacar, entre otras, las aportaciones de Braekvelt, Jonas *et alii*: «The politics of factional conflict in late medieval Flanders», *Historical Research*, 277 (2012), pp. 13-31 o Gentile, Marco: *Fazioni al governo. Política e società a Parma nel Quattrocento*. Roma, Viella, 2009, Connell, William John: *La città dei cruci. Fazioni e clientele in uno stato repubblicano del '400*. Firenze, Nuova Toscana Editrice, 2000.

5. Córdoba de la Llave, Ricardo: «Conflictividad social... p. 43. José María Monsalvo ha incluido una elenco de los trabajos más destacados de los últimos años en una reciente publicación: «Conflictividad social en las ciudades medievales. Consideraciones sobre tendencias historiográficas de las últimas décadas», en Muñoz Fernández, Ángela y Ruiz Gómez, Francisco: *La ciudad medieval. Nuevas aproximaciones*. Cádiz, Editorial UCA, 2020, pp. 191-213.

6. Ladero Quesada, Miguel Ángel: «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)», en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*. París, Biblioteca Española de París, 1991, pp. 157-180.

7. Quintanilla Raso, María Concepción: «Facciones, clientelas y partidos en España, en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad», en Alvarado Planas, Javier (ed.): *Poder, economía y clientelismo*. Madrid, Marcial Pons, 1997, pp. 15-50.

8. Monsalvo Antón, José María: «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XII-XV)», *Hispania*, 53/185 (1993), pp. 937-969.

9. Gentile, Marco (coord.): *Guelfi e ghibellini nell'Italia del Rinascimento*. Roma, Viella, 2005.

10. Monsalvo Antón, José María: «Parentesco y sistema concejil... pp. 948-949. Esta misma clasificación se ha seguido

adhesión de diferentes familias que se repartían el control de los oficios de gobierno. Este tipo de estructuras institucionalizadas no eran muy diferentes a las que se han documentado en ciudades de la Corona de Aragón, de la península italiana o del ámbito francés¹¹. En Castilla, con la instauración del regimiento o concejo cerrado y el proceso de patrimonialización de los oficios dentro de una serie de familiares nucleares, estas organizaciones habían perdido buena parte de su funcionalidad en la segunda mitad del siglo XV¹².

En las ciudades más meridionales del reino castellano, principalmente aquellas repobladas con el Fuego de Toledo —Murcia, Sevilla, Córdoba, Écija o Jerez—, este tipo de estructuras de bandos no llegó a establecerse en el marco institucional del concejo. Las familias que se fueron constituyendo en la cúspide de la vida política urbana tras los procesos de conquista y repoblación controlaron los resortes del poder con estructuras organizativas mucho más informales e inestables, conocidas en la historiografía con la denominación de «bando-parcialidad», o simplemente, utilizando la propia nomenclatura de la época, como «parcialidad»¹³. En estos centros poblacionales, la consolidación del concejo cerrado experimentó un proceso más expedito. Hacia mediados del siglo XIV, la administración municipal ya adoptaba una naturaleza vitalicia y esencialmente hereditaria. El acceso al órgano primario de autoridad urbana se hallaba más alineado con los logros individuales y el favor real, prescindiendo de la necesidad de integrarse en coaliciones supra-familiares para participar en su asignación. Los linajes que regían estas urbes exhibían una configuración eminentemente familiar y se coaligaban en facciones de escasa estabilidad¹⁴.

La existencia de dos facciones en el ámbito urbano reforzaba el monopolio político del grupo dirigente, más allá de la pugna por el poder¹⁵. Estaban estructuradas y cohesionadas, principalmente, a partir de redes de parentesco horizontales, ya fuese por consanguinidad, ya fuese a través de los lazos de afinidad que se forjaban a través la política matrimonial. Asimismo, la clientelas verticales favorecían la cohesión del grupo, así como su influencia descendente en el resto de la comunidad urbana¹⁶.

manteniendo en trabajos más recientes, Asenjo González, María: «Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media», *Clio & Crimen*, 6 (2009), pp. 53-84.

11. Hinojosa Montalvo, José: «Bandos y bandositats en la gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 36 (2006), pp. 713-750; Zorzi, Andrea: «I conflitti nell' Italia comunale. Riflessioni sullo stato degli studi e sulle prospettive di ricerca», en Zorzi, Andrea (coord.): *Conflitti, paci e vendette nell' Italia comunale*. Florencia, Firenze University Press, 2009, pp. 7-41; Dutour, Thierry: «Pouvoir politique et position sociale en ville, les factions et leurs chefs à Dijon à la fin du Moyen Âge», Paviot, Jacques y Verger, Jacques (dir.): *Guerre, pouvoir et noblesse au Moyen Âge*. París, La Sorbonne, 2000, pp. 227-236.

12. Asenjo González, María: «Urban Systems as an Oligarchy Structuring Proces in Fifteenth-Century Castilian Society», Asenjo González (ed.): *Oligarchy and Patronage in the Late Medieval Spanish Urban Society*. Turnhout (Bélgica), Ed. Brepols, 2009, pp. 29-50.

13. Monsalvo Antón, Jose María: «Parentesco y sistema concejil...pp. 948-949.

14. Ladero Quesada, Miguel Ángel: «Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV», *En la España medieval*, 8 (1986), pp. 560-565.

15. Monsalvo Antón, José María: «Parentesco y sistema... pp. 948-949.

16. López Gómez, Óscar: «Elites urbanas y conflictividad social. Una reflexión a partir del caso de Toledo en el siglo XV», *Vínculos de Historia*, 4 (2015), p. 234.

A modo de ejemplo, el parentesco espiritual, sustentado a partir del padrinazgo en el rito del sacramento del bautismo, aunque ha recibido menor atención por parte de los investigadores, permitía alargar la familia y sus obligaciones de protección y ayuda por todo el entramado urbano¹⁷. Estas redes de solidaridad reducían el impacto de las resistencias procedentes del común¹⁸. Tan peligrosa podía ser la presión interna como la que generaban los poderes externos al sistema político urbano —monarquía y nobleza territorial—. En el ámbito andaluz los grandes señores influyeron decisivamente en la lucha de facciones durante el reinado de Enrique IV, hasta el punto que en el primer lustro de la década de 1470 la ciudad de Sevilla estuvo en manos de los Guzmán y Jerez de Frontera bajo el dominio de los Ponce de León con el apoyo de una de las facciones locales, provocando la expulsión de los principales integrantes de la parcialidad contraria¹⁹.

Aunque, como se expondrá a continuación, las disputas no solían trascender del debate concejil, no podemos negar la existencia de episodios esporádicos de violencia. Fueron aquellos momentos de tensión, los que tenían lugar en las calles y plazas, los que más han captado la atención de la bibliografía. Según Jean-Claude Marie Vigueur, era una violencia ritual, calibrada —discusiones acaloradas, injurias, burlas, peleas a escala reducida que podrían implicar la exhibición de armas— evitándose la muerte e «infliggono danni proporzionati alla gravità del torto o dell'offessa»²⁰. Los sucesos violentos de mayor relevancia tuvieron lugar en los períodos festivos²¹. Los incidentes no solían mantenerse durante dilatados espacios de tiempo. El grupo dirigente contaban con mecanismos —treguas, concordias— para evitar que los episodios más apasionados afectasen a su posición en la cúspide de la sociedad política local²². Para las facciones era preferible llegar a conciertos económicos privados para resarcir agravios que dejar el asunto en manos de la justicia²³. Solo en ocasiones puntuales el enfrentamiento pasó de las instituciones a la calle, de las palabras a las armas. El objetivo de este trabajo es centrarnos en esas palabras, analizar el conflicto desde la óptica de los discursos cotidianos en las instituciones.

17. Reflexiones sobre la necesidad de incluir este tipo de lazos en los estudios urbanos en Lozano Gracia, Susana: *Las élites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo xv: la aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*. (Tesis doctoral), Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2007, pp. 582-583.

18. Braekvelt, Jonas et alii: «The politics of factional... p. 15.

19. Estos sucesos son descritos y analizados en detalle en Carriazo Rubio, Juan Luis: *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003, pp. 311-344.

20. Marie Vigueur, Jean Claude y Faini, Enrico: *Il sistema politico dei comuni italiani (secoli XII-XIV)*. Milán-Turín: Bruno Mondadori, 2010, p. 29.

21. Asenjo González, María y Zorzi, Andrea: «Facciones, linajes y conflicto... p. 346.

22. Asenjo González, María: Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla bajomedieval» en Foronda, François y Carrasco Manchado, Ana Isabel (coords.): *El contrato político en la Corona de Castilla: Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid, Dykinson, 2008, pp. 125-157.

23. Zorzi, Andrea: «La cultura della vendetta nel conflitto politico in età comunale», en Delle Donne, Roberto y Zorzi, Andrea (coords.), *Le storie e la memoria. In onore di Arnold Esch*. Florencia, Reti Medievali, 2002, p. 158.

2. ÉCIJA Y JEREZ DE LA FRONTERA A FINALES DEL SIGLO XV

Écija y Jerez de la Frontera eran las dos ciudades más pobladas e influyentes del reino de Sevilla después de la capital hispalense (Figura 1)²⁴. Como en la práctica totalidad de las ciudades meridionales del reino castellano, el control de ambos concejos estaba en manos de una serie de linajes caballerescos²⁵. En Andalucía se ha constatado desde tiempos de la conquista cristiana del territorio a mediados del siglo XIII, afianzándose con la instauración del regimiento o concejo cerrado en la siguiente centuria. Aunque en Sevilla ya se documenta en 1286, para el caso de Jerez y Écija, como para la mayor parte de las ciudades andaluzas habrá que esperar al reinado de Alfonso XI (1311-1350). Los regidores, que concentraban la toma de decisión de la asamblea concejil, ejercían su cargo con condición vitalicia y quasi-hereditaria²⁶.

Como contrapeso al regimiento, y como mecanismo de representación del resto de la comunidad, en las urbes repobladas con el Fuero de Toledo se instituyeron los jurados parroquiales, elegidos anualmente entre los vecinos de las diferentes collaciones para representar su voz, aunque no su voto, en los debates concejiles²⁷. En el siglo XV, salvo escasas excepciones, estuvieron bajo el control de las principales familias gobernantes, hasta el punto de convertirse en oficios perpetuos y prácticamente hereditarios que entraron también dentro de las dinámicas por el control del poder²⁸. En las últimas décadas de la centuria, durante el reinado de los Reyes Católicos, los grupos dirigentes de las sociedades políticas jerezana y astigitana controlaban ambos oficios de poder —regimiento y juradurías— y estaban conformados por una veintena de familias o linajes familiares, números que vienen a coincidir con la realidad de otras ciudades del ámbito castellano²⁹.

24. Sobre el protagonismo de Jerez en el contexto de la segunda mitad del siglo XV contamos con una obra de conjunto donde se reunen toda una serie de trabajos dedicados a diferentes aspectos de la vida política, económica, social y cultural de esta ciudad, Sánchez Herrero, Antonio y González Jiménez, Manuel (dirs.): *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla, 1264-2014*. Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2014. Para el caso de Écija nos remitimos a la obra de conjunto Écija en la Edad Media y el Renacimiento. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993.

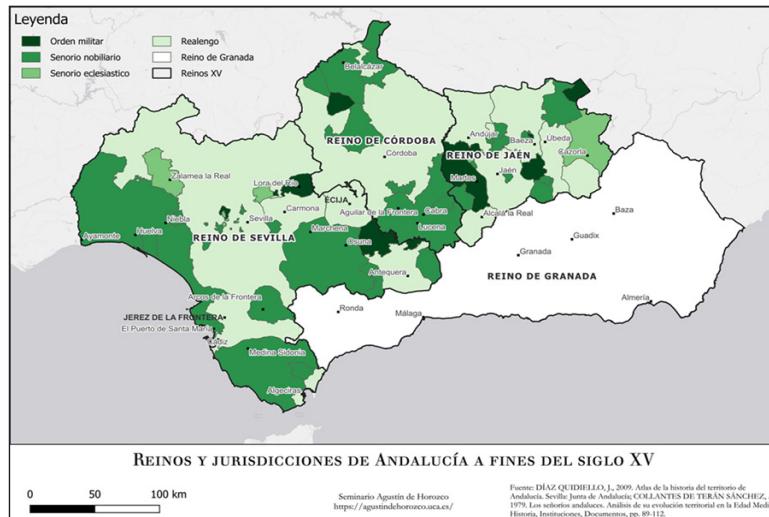
25. Valdeón Baroque, Julio: «Las oligarquías urbanas», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*. Ávila-León, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 507-536.

26. Ruiz Pilares, Enrique José: «Los gobiernos urbanos andaluces a finales de la Edad Media: élites caballerescas, concejo cerrado y mecanismos de representación del común», en *La España medieval*, 46 (2023), pp. 147-167. Véase también sobre el particular González Jiménez, Manuel: «Concejos y ciudades andaluces en la Edad Media: gobierno urbano», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*. Ávila-León, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 237-274 y Peinado Santaella, Rafael: «Las élites de poder en las ciudades de la Andalucía bética», en López de Coca Castañer, José Enrique y Galán Sánchez, Ángel (coords.): *Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*. Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 337-356.

27. Monsalvo Antón, José María: «La participación de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos Organizativos», *Studia histórica. Historia Medieval*, 7 (1989), pp. 60-63.

28. Ruiz Pilares, Enrique José: «Los gobiernos urbanos... pp. 152-154.

29. Ruiz Pilares, Enrique José: *La sociedad política...* pp. 113-122. Para el caso de Écija nos remitimos al estudio de las

FIGURA 1. ANDALUCÍA A FINALES DEL SIGLO XV³⁰

Lo más probable es que la existencia de pugnas por el control del poder en Écija o Jerez pudiese retrotraerse a la propia repoblación de la ciudad y creación de la institución de gobierno, dado que la naturaleza de las facciones, como han puesto de manifiesto varios autores³¹, debemos buscarla en rivalidades locales, en palabras de Óscar López, «antiguas disputas sin resolver, de la ineeficacia de la justicia, de la ambición, de rivalidades enraizadas —transmitidas de padre a hijos casi como un mal genérico—»³². No obstante, ante la ausencia de documentación concejil hasta el siglo XV —Jerez desde 1409 y Écija desde 1478—, las primeras referencias a la existencia de parcialidades se documentan en las crónicas, las cuales se refieren a la incidencia a nivel local de las pugnas de carácter regional entre la nobleza comarcana o por el control del reino, como se ha documentado en otras ciudades del entorno³³. Ello explica que existan noticias de facciones durante la minoría de Alfonso XI, la guerra civil que encumbró a la dinastía Trastámaro o los tiempos más conflictivos de los gobiernos de Juan II y Enrique IV, años en los que destacaron

actas capitulares. Sirva de ejemplo de comparación los casos de estudios de Burgos o Cuenca analizados por Guerrero Navarrete, Yolanda: «Élites urbanas en el siglo XV. Burgos y Cuenca», *Revista d'història medieval*, 9 (1998), pp. 81-104.

30. Elaboración propia a partir de Collantes de Terán Sánchez, Antonio: «Los señoríos andaluces: análisis de su evolución territorial en la Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*, 6 (1979), pp. 89-112.

31. Véase Monsalvo Antón, José María: «Las violencias banderizas en la Salamanca medieval. Algunos problemas de interpretación», *Imagen Temporis, Medium Aevum*, 3 (2009), pp. 450-473.

32. López Gómez, Óscar: «Élites urbanas y conflictividad social..p. 232.

33. Quintanilla Raso, María Concepción: «Estructuras y función de los bandos nobiliarios en Córdoba a fines de la Edad Media», en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*. París, Biblioteca Española de París, 1991, pp. 105-134; Rodríguez Molina, José: «Bandos en las ciudades del Alto Guadalquivir, S. XV-XVI: repercusiones», en López de Coca Castañer, José Enrique y Galán Sánchez, Ángel (coords.): *Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*. Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 537-549.

por su incidencia en el concejo jerezano las pugnas por el poder territorial entre el duque de Medina Sidonia y el marqués de Cádiz, y en Écija, del conde de Cabra y el señor de Aguilar³⁴. Los Reyes Católicos consolidaron la presencia permanente de oficiales regios —asistentes, corregidores o pesquisidores— al frente de los concejos para evitar futuras alteraciones en la vida política urbana desde el exterior³⁵. No obstante, los conflictos locales, los «enraizados», siguieron suscitándose a pesar de que la situación general del reino se hubiese controlado³⁶.

La mejor escenificación pública de las facciones en Jerez tuvo lugar en los conocidos como «juegos de cañas», ejercicio lúdico-militar que tenía lugar en la ciudad en los principales días festivos. Los integrantes de cada parcialidad se enfrentaban en este tradicional juego conformando dos equipos que partían de diferentes lugares de la ciudad «los de arriba» y «los de abajo», demostrando sus habilidades en el manejo de sus corceles en la plaza del Arenal, centro neurálgico de la vida económica de la ciudad a finales de la Edad Media. El juego, que consistía en arrojarse lanzas que debían esquivar con sus escudos, era la ocasión propicia para delimitar el posicionamiento político de los caballeros que conformaban la facción, así como la ritualización del conflicto que en ocasiones podía ocasionar episodios violentos y derramamiento de sangre³⁷. En Écija no hay referencias a estos ejercicios ecuestres, pero tenemos noticias de los problemas que surgían con los juegos taurinos. A mediados de junio de 1494 hubo «algún escándalo sobre el correr de ciertos toros que ciertos cavalleros mançebos desta cibdad querían correr»³⁸.

Recientemente, he estudiado la composición de las parcialidades jerezanas tomando como referencia el análisis de la toma de decisiones —votaciones—, los enlaces matrimoniales y la composición de los equipos en los juegos de cañas (Tabla 1)³⁹. En este sentido, el concejo jerezano es un buen ejemplo del reparto del poder entre las facciones en la segunda mitad del siglo XV. La excepción fueron los años más conflictivos de la pugna regional entre la Casa de Arcos y de Medina Sidonia en los años finales del reinado de Enrique IV que desembocó en la toma de Jerez por la primera —los Ponce de León— y la expulsión de buena parte de sus opositores en el concejo. La realidad contraria ocurrió en Sevilla, donde los Guzmán expulsaron a la facción que apoyaba al Marqués. En Écija, Fadrique

34. Ladero Quesada, Miguel Ángel: «Linajes, bandos... pp. 121-122; Rufo Ysern, Paulina: «El concejo de la Écija del Descubrimiento», en Écija y el nuevo mundo. Écija, Ayuntamiento de Écija, 2002, pp. 102-103.

35. Rufo Ysern, Paulina: «Extensión del régimen de corregidores en Andalucía en los primeros años del reinado de los Reyes Católicos», en López de Coca Castaño, José Enrique y Galán Sánchez, Ángel (coords.): *Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*. Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 55-75.

36. Ruiz Povedano, José María: «Poder, oligarquía y parcialidades en Alcalá la Real: el asesinato del corregidor Bartolomé de Santa Cruz (1492)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 29 (2002), pp. 397-427.

37. Sobre el juego de cañas jerezanos y su incidencia en la vida política de la ciudad Ruiz Pilares, Enrique José: «Lealtad, traición, matrimonios y juegos de cañas. Los enfrentamientos «banderizos» de la élite jerezana bajomedieval», en Santiago Pérez, Antonio: *Siguiendo el hilo de la historia: nuevas líneas de investigación archivística y arqueológico*. Jerez de la Frontera, Peripecias Libros, 2013, pp. 97-138.

38. AME, AC, 1494, fol. 9v.

39. Cuadro extraído de Ruiz Pilares, Enrique José: *La sociedad política jerezana...*, p. 136.

Manrique y su yerno Luis Portocarrero, señor de Palma, encarcelaron a parte de la élite local —liderada por los Zayas o Eslava—. Esta situación finalizó con el control de las ciudades por parte de los Reyes Católicos en 1477, que provocó el regreso de los desterrados y la reorganización del equilibrio de fuerzas al frente de los gobiernos⁴⁰.

TABLA 1. LAS FACCIONES EN JEREZ DE LA FRONTERA (1460-1500)⁴¹

Principales linajes jerezanos	Facción				
	1460	1470	1480	1490	1500
1. Adorno			Abajo	Abajo	Abajo
2. Cabeza de Vaca	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba
3. Camacho	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba
4. Dávila	Arriba	Abajo	Abajo	Abajo	Abajo
5. Estopiñán			Arriba	Arriba	Arriba
6. Gallegos	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba
7. Herrera	Abajo	Abajo	Abajo	Abajo	Abajo
8. Hinojosa	Abajo	Arriba	Abajo	Abajo	Abajo
9. Melgarejo	Abajo	Arriba	Abajo	Abajo	Abajo
10. López-Carrizosa	Abajo	Arriba	Abajo	Abajo	Abajo
11. Patiño	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba
12. Riquel	Arriba	Abajo	Abajo	Abajo	Abajo
13. Santiago		Arriba	Arriba	Arriba	Arriba
14. Suazo			Abajo	Abajo	Abajo
15. Tocino	Abajo	Arriba	Arriba	Abajo	Abajo
16. Vargas	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba
17. Vera	Abajo	Abajo	Abajo	Abajo	Abajo
18. Villacreces	Abajo	Abajo	Abajo	Arriba	Arriba
19. Villavicencio	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba
20. Zurita	Abajo	Arriba	Arriba	Arriba	Arriba
Total bando de Arriba	8/ 50%	12/ 70%	10/50%	10/50%	10/50%
Total bando de Abajo	8/ 50%	5/ 30%	10/50%	10/50%	10/50%

40. Sobre este contexto véase Rufo Ysern, Paulina: «Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía (1475-1480)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), pp. 217-250.

41. Elaboración propia a partir de Ruiz Pilares, *La sociedad política jerezana...*, p.136.

Aunque se ha realizado un estudio institucional del concejo astigitano por parte de Paulina Rufo Ysern⁴², no contamos con un análisis detallado sobre la configuración de las parcialidades astigitanas similar al realizado para Jerez. No obstante, sus actas capitulares nos revelan una realidad similar en ambas ciudades. La composición podía cambiar con el transcurso de los años como fruto de estrategias familiares cuya mejor plasmación política eran las alianzas matrimoniales. Un buen ejemplo de ello fue el trabajo realizado hace ya algunos años por Alfonso Franco Silva sobre los Losa y los Zayas, dos de los linajes más influyentes en la vida política de Écija⁴³.

En ambas ciudades cada facción controlaba prácticamente la mitad de los asientos en el regimiento. Este equilibrio explica que ese «buen acuerdo» fuese negociado, y que solo en ocasiones, en algunos asuntos que generaban mayor tensión, podemos acercarnos a los puntos de vista de cada facción. Esta realidad ya fue señalada hace bastantes años por Rafael Gibert en su estudio sobre el concejo de Madrid: «Lo general era la disidencia de uno o dos miembros [solo en pocos casos] se manifiesta una oposición entre dos sectores»⁴⁴.

Como era habitual en los concejos castellanos a finales del siglo XV, especialmente los extensos cabildos andaluces, la mayor parte de las sesiones capitulares estaban marcadas por una alta abstención de buena parte de los oficiales. En palabras de José Antonio Jara, no era necesaria la presencia del resto de los oficiales cuando la confianza estaba depositada en manos de sus líderes, que «formal o informalmente, representaban al resto de los colegas»⁴⁵. En aquellas sesiones que se abordaban asuntos de gran importancia —provisión de oficios, pleitos, problemas de términos, solicitud de dinero o tropas por parte de la monarquía, entre otros—, tenía lugar la asistencia de la mayor parte de los oficiales, si bien, manteniéndose un equilibrio proporcional entre los asistentes de cada facción⁴⁶.

En Écija, en el último cuarto del siglo XV algunos de los personajes más influyentes en las reuniones del concejo fueron el alcalde mayor Luis Portocarrero, así como los regidores Alfonso de Zayas el viejo, Alfonso de Zayas el mozo, Fernando de Aguilar, Cristóbal de Eslava, el comendador Juan Fernández Galindo —relevado por su hijo homónimo— o el alcaide de Morón Fernando de Villanueva⁴⁷. En el caso de Jerez, donde conocemos mejor la conformación de las parcialidades, la facción

42. Rufo Ysern, Paulina: *El concejo de Écija en tiempos de los Reyes Católicos (1475-1516). Estructuras de poder y gobierno urbano.* (Tesis doctoral inédita). Sevilla: Universidad de Sevilla, 1997. Aunque este trabajo no ha visto la luz, se han publicado algunas síntesis sobre el funcionamiento y configuración desde la perspectiva institucional en Rufo Ysern, Paulina: «El concejo de la Écija...pp. 99-118.

43. Franco Silva, Alfonso: «Los Losa y los Zayas. Notas sobre dos linajes de la oligarquía municipal de Écija», en *VII Congreso de Historia de Écija. Écija, Economía y Sociedad, Écija*, Ayuntamiento de Écija, pp. 239-289.

44. Gibert y Sánchez de la Vega, Rafael: *El concejo de Madrid*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1949, p. 175.

45. Jara Fuente, José Antonio: «Sobre el concejo cerrado. Asamblearismo y participación política en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media (conflictos inter o intra-clase)», *Studia histórica. Historia Medieval*, 17 (1999), p. 118.

46. Ruiz Pilares, Enrique José: *La sociedad política...* p. 31.

47. Esta información procede del análisis de las actas capitulares de Écija.

«de arriba» estaba liderada por los regidores Nuño Fernández de Villavicencio, Francisco de Zurita, Esteban de Villacreses o Fernán Ruiz Cabeza de Vaca. Por su parte, el bando «de abajo» lo lideraban los regidores Íñigo López, Alvar López o Juan de Herrera. Estos oficiales fueron de los más participativos en la asamblea, recibiendo los apoyos del resto de partidarios cuando mostraban sus pareceres⁴⁸.

Más allá de incidentes aislados, una relativa tranquilidad reinó en la vida política local de ambas ciudades desde que acabase la Guerra de sucesión castellana. En Jerez se concertaron en 1487 varios matrimonios para evitar que resurgiesen algunos de los episodios más violentos de la ciudad. Los espousales eran claves en las estrategias políticas de las facciones, «bien con la finalidad de consolidar bandos y alianzas entre familias con intereses y objetivos comunes, o bien con la intención de restablecer la paz entre ellas»⁴⁹. El propio arzobispo de Sevilla actuó como mediador. Sin embargo, no llegaron a consumarse alguno de los enlaces acordados, provocando una concatenación de episodios violentos que marcaron la década de 1490 en Jerez de la Frontera⁵⁰.

3. EL REFLEJO DE LAS PARCIALIDADES EN EL DEBATE CONCEJIL: ALGUNOS EJEMPLOS

A diferencia de los estudios dedicados a los enfrentamientos armados entre las facciones urbanas, no se han realizado investigaciones sobre los conflictos dialécticos a partir de las actas del concejo. Todo ello a pesar de que, tomando las palabras de Óscar López, la conflictividad diaria, de baja intensidad, «tenía su ámbito de desarrollo en las instituciones públicas y no se pasaba de las palabras, la coacción, el tráfico de influencias y la compra de voluntades»⁵¹. Aunque el estudio de los discursos políticos ha recibido gran atención por parte de la historiografía en los últimos años —especialmente a partir de la cronística, cartas o peticiones—⁵², en el ámbito de los debates concejiles aún queda mucho camino por recorrer. No obstante, es una fuente fundamental para comprender la política local desde una

48. Monsalvo Antón, José María: «Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses), en *Las sociedades urbanas en la España medieval*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, p. 431.

49. Lozano García, Susana: *Las élites de la ciudad...* pp. 361-362. Sobre las estrategias matrimoniales es interesante el estudio sobre la ciudad de Florencia de Fabbri, Lorenzo: *Alleanza matrimoniale e patriziato nella Firenze del'400. Studio sulla famiglia Strozzi*. Florencia, Casa Editrice Leo S. Olschki, 1991.

50. Asenjo González, María: «Concordia, pactos... p. 148. Véase también sobre el papel de los matrimonios en las alianzas de la nobleza y las élites urbanas en Cabrera Sánchez, Margarita, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*. Córdoba, Universidad de Córdoba-CajaSur, 1998, pp. 321-328.

51. López Gómez, Óscar: «Élites urbanas y conflictividad social... p. 228.

52. Sin salir del ámbito de la península Ibérica, nos remitimos a Corral Sánchez, Nuria: «Comunicación, discursos y contestación política en la Castilla tardomedieval», *Territorio, sociedad y poder: revista de estudios medievales*, 15 (2020), pp. 47-65; Monsalvo Antón, José María: «Élites, conflictos y discursos políticos en las ciudades bajomedievales de la península Ibérica». Salamanca, Universidad de Salamanca, 2019; Jara Fuente, José Antonio (coord.): *Discurso político y relaciones de poder: ciudad, nobleza y monarquía en la Baja Edad Media*, Madrid, 2017.

óptica de análisis micro, como bien ha puesto de manifiesto Vincent Challet en su estudio sobre el concejo de Montpellier⁵³. Ello no significa que sea una labor sencilla. En la mayor parte de las ocasiones los escribanos del concejo no incluían los pareceres particulares de cada oficial⁵⁴. Para el caso de Andalucía, las actas concejiles del siglo XV de Écija, Jerez de la Frontera o Málaga⁵⁵ se caracterizan por una práctica escrituraria que recoge detalladamente las apreciaciones de cada integrante del ayuntamiento, lo que nos permite analizar los discursos y debates suscitados en el día a día de la vida política urbana. Sin embargo, este tipo de descripciones tan detalladas no suelen ser lo habitual. En Sevilla se registraba la toma de decisiones con expresiones como «lo qual visto por la çibdad fue acordado». Solo a comienzos del siglo XVI hemos documentado, y ocasionalmente, los pareceres de cada regidor tras el enunciado «fue votado lo que se sigue»⁵⁶.

Los momentos de mayor discusión y enfrentamiento dialéctico entre los líderes de cada facción tenían lugar en los cabildos señalados para la elección de nuevos oficiales⁵⁷. Un buen ejemplo es el conflicto que tuvo lugar entre dos integrantes del regimiento de Écija el 28 de julio de 1480 ante la necesidad de enviar un representante a la Junta Provincial de la Hermandad que se iba a celebrar en Sevilla:

Ovieron ciertas palabras entre Fernando de Villanueva [alcaide de Morón de la Frontera] y Alfonso de Zayas el mozo. Alfonso de Zayas dijo que por quanto él era diputado e avía de ir a la Junta que se fase en Sevilla [...] requería que le mandasen dar quien con el fuese, alcalde o procurador, e dineros para la misión para el tiempo e el estoviese presto para yr a la dicha junta provincial. E luego el dicho alcaide Fernando de Villanueva, regidor, dijo a los dichos señores que por quanto el dicho Alfonso de Zayas no avía seydo elegido en concordia según las leyes de la Hermandad lo dicen, que elijan en concordia quien lo ha de ser [...]. E luego el dicho Alfonso de Zayas dijo que él estaba elegido por la mayor parte del regimiento e aunque dos o tres lo contradijesen que ni por aquello no dejava de ser diputado⁵⁸.

Fue tal la crispación que se generó en la asamblea que el escribano dejó por escrito esta gráfica descripción sobre el desenlace de la sesión: «dijeronse çiertas otras palabras el vno al otro. E porque estaban en grande bollicio no podemos asy entender lo que cada vno dellos decía». El corregidor Diego Hurtado de Mendoza

53. Challet, Vincent, «*Nemine discreante?* Discordancias y comunicación política en el seno del consulado montpelliérino a fines de la Edad Media», *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2012), pp. 143-161.

54. En el ámbito de la historiografía europea podemos destacar algunos trabajos centrados en las votaciones y deliberaciones de las asambleas, Rigaudière, Albert: «Voter dans les villes de France au Moyen Âge (XIII^e-XV^e s.), en *Comptes rendus des séances de l'Académie des inscriptions et Belles-Lettres*, 4 (2000), pp. 1439-1461 o Tanzini, Lorenzo: «Deliberi e verbali. Per una storia documentaria dei consigli nell'Italia comunale», *Reti Medievali Rivista*, 14-1 (2013), pp. 43-79.

55. Cruces Blanco, Esther, Ruíz Povedano, José M.: *Inventario de acuerdos de las Actas Capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516)*. Granada, Universidad de Granada, 2004. Para las actas de Jerez de la Frontera y Écija nos remitimos a los repositorios online de sus respectivos archivos municipales: <https://www.jerez.es/webs-municipales/cultura-y-festas/servicios/archivo-municipal/actas-capitulares-del-siglo-xv> y <https://documentosarchivo.ecija.es/ acceso-on-line-a-los-fondos/>

56. Archivo Municipal de Sevilla, Actas Capitulares (en adelante AC), 1507, caja 30, carpeta 122, fol. 1r y 1507, c. 30, carp. 123, fols. 3v y 5r.

57. Véase el ejemplo de Burgos, con referencias al proceso de toma de decisiones, en Montero Málaga, Alicia Inés: «Capital relational y capital social en el acceso de la alta nobleza al gobierno municipal burgalés a principios del siglo XVI: la provisión de la alcaldía mayor a Francisco de Brizuela», *En la España medieval*, 41 (2018), pp. 227-256.

58. Archivo Municipal de Écija (en adelante AME), AC, 1480, fols. 29v-30r.

intentó «que callasen e ellos no querían». Ante el temor de que pudiesen sumarse los partidarios de cada regidor dentro y fuera de la asamblea, el corregidor optó por desterrarlos de la ciudad durante un día hasta que se calmasen los ánimos, dejando para otra sesión la solución sobre la asistencia a la Junta de la Hermandad. Tres días después, Fernando de Villanueva denunció ante el corregidor que su rival había traído «una espada seyendo defendidas las dichas armas». Zayas justificó que su oficio de provincial le otorgaba licencia para portarlas⁵⁹.

No tenemos noticias de que en el enfrentamiento entre ambos regidores diese lugar a un conflicto de mayor magnitud en la ciudad. Sin embargo, no extraña, que solo un año después el corregidor Mendoza ordenase «que porque el cabildo no se estorbe por boses que ninguno sea osado de fablar en el cabildo salvo el que propusiere e el que le respondiere e no otro alguno so pena de vn par de capones»⁶⁰. En 1482, este mismo oficial regio siguió insistiendo en mantener el orden en el cabildo y expulsó al comendador y regidor Juan de Hinestrosa «a cabsa de cierto debate que pasó» con el letrado del concejo. En esta ocasión se encontró con la oposición de otro Zayas, el regidor y alcaide Alfonso de Zayas el viejo, el cual, defendiendo a Hinestrosa, «dijo por sy e por los otros cavalleros que con él quisieran ser en ello que requieran al señor don Hurtado de Mendoza que no faga tal mandamiento»⁶¹. No se nos conserva el nombre de esos «otros cavalleros» que apoyaron a uno de los líderes del concejo, pero era evidente que las tensiones seguían vivas, como bien señaló el corregidor Gonzalo Gómez de Cervantes en 1483 cuando al tener que excusarse unos días de la ciudad para tratar una serie de asuntos personales en Sevilla se vió en la tesitura de no encontrar a una persona neutral idónea para sustituirlle, dejando la elección en manos de los capitulares enfrentados:

vse e ejerça el dicio oficio de corregimiento vistas e conoscidás algunas diferencias que ay en esta cibdad a cabsa de lo qual querría dejar persona que fuese tal que todos se contentasen e satisfasiesen con él e no toviese dél sospecha ni escrúpulo ni otro pensamiento o duda [y tuviese la aprobación] cerca desto de los vnos e de los otros e que por él por ser nuevamente venido a la cibdad no tiene noticia de tal persona [...] e que por esto que dicho se debe elegir e nombrar e dejar en el dicho oficio [a quien] ellos elijan e nombren de concordía⁶².

Jerez de la Frontera nos ofrece también varios ejemplos que nos permiten adentrarnos en la lógica de las facciones a partir del debate concejil. En esta ciudad, aunque la mayor parte de los oficios municipales de gestión y justicia eran designados en el seno de cada una de las collaciones a través de un sistema de reparto rotatorio⁶³, había una serie de cargos elegidos directamente por el regimiento.

59. AME, AC, 1480, fols. 30r-33v.

60. AME, AC, 1481, fol. 31v.

61. AME, AC, 1482, fol. 30v.

62. AME, AC, 1483, fol. 25v.

63. Ruiz Pilares, Enrique José: *La sociedad política...*, pp. 69-98.

Entre estos destacaba el de procurador de la ciudad, cuya elección solía generar no pocas discusiones entre los bandos contendientes para conseguir poner al frente de un oficio que permitía la interlocución con otras instancias de poder a la persona más adepta a sus intereses⁶⁴.

El viernes 8 de enero de 1490, tras conocerse la noticia del fallecimiento de la persona al frente de la procuración, uno de los regidores y líderes más carismáticos del bando «de arriba», Nuño Fernández de Villavicencio, no perdió la oportunidad para proponer ante el resto de capitulares a la persona que consideraba idónea para ocupar el oficio. Se trataba del caballero Fernando de Gallegos, primo hermano suyo e hijo de otro de los regidores presentes, su tío Diego González de Gallegos⁶⁵. Como era habitual en este tipo de candidaturas, señaló que su pariente «era persona que todos conosían, caballero fidalgo e suficiente para tener el cargo». Inmediatamente, otro de los cabecillas de la facción, el regidor Francisco de Zurita, se apresuró en apoyar a su cuñado —su esposa era hermana de Nuño Fernández— y al candidato propuesto —primo de su esposa—. Para Zurita era «tal persona que conviene a la ciudad»⁶⁶. La propuesta no fue secundada por la facción contraria, como era de esperar, dejándose el asunto para una sesión posterior. Mientras tanto, el 15 de enero se llegó al acuerdo de nombrar como sustituto al notario Juan Román de Cuenca⁶⁷. Así se expresaba el 22 de marzo el regidor Francisco de Salas cuando hubo que renovar los poderes al citado escribano ante las dificultades para encontrar a otro candidato: «que sea ome bueno suficiente syn sospecha e non tenga parcialidad»⁶⁸. Finalmente fue elegido un personaje perteneciente a una familia caballeresca de segundo rango que no estaba ligado con lazos estrechos de parentesco con los capitulares.

De los muchos enfrentamientos dialécticos que se nos han conservado en las actas capitulares jerezanas de los últimos años del siglo XV, el que mayor consecuencias y repercusión tuvo en la vida política de la ciudad en los años posteriores se vivió el sábado 28 de noviembre de 1489. Ese día se celebró una sesión capitular extraordinaria para tratar un asunto que estaba generando no pocos problemas en la ciudad: el elevado número de quejas que los vecinos habían presentado al pesquisidor que estaba llevando el juicio de residencia al corregidor Juan de Robles. Este personaje, bien emparentado con algunos linajes de la alta nobleza y cercano a los Reyes Católicos —destacó por su destreza capitaneando tropas durante la Guerra de Sucesión y la Guerra de Granada—, llevaba ejerciendo

64. Sobre este tipo de procuraciones Polo Martín, Regina, *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, Colex, 1999, pp. 447-450.

65. Para la reconstrucción genealógica de este linaje, Sánchez Saus, Rafael: *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*. Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1996, tomo I, pp. 216-228.

66. AMJF, AC, 1490, fol. 36r.

67. AMJF, AC, 1490 f. 62v. Sobre esta importante familia, que monopolizó el control de la escribanía del concejo, Sánchez Saus, Rafael, *Linajes medievales...* t. I, pp. 158-159.

68. AMJF, AC, 1490 f. 134v

su oficio en Jerez desde 1477⁶⁹. A pesar de los numerosos excesos y arbitrariedades, había salido impune de todas las pesquisas a las que se había sometido. En esta ocasión, el pesquisidor encargado de recabar información sobre el particular llegó a considerar 52 abusos, entre los que se incluían asuntos en materia de justicia, moral, orden público, o abastecimiento urbano, entre otros⁷⁰.

Una vez comenzada la sesión, la facción o bando «de arriba» se posicionó en contra de ejercer presión ante el Consejo Real y los monarcas para que estos castigasen a Robles. Liderados por el veterano regidor Esteban de Villacreses, destacado capitán al servicio de la monarquía desde tiempos de Enrique IV y compañero de armas del corregidor, enviar mensajeros a la corte, teniendo en cuenta la privanza regia de la que gozaba, solo generaría el infructuoso gasto de «muchos cabdales»,

El jamás se conformó con los cavalleros deste cabildo contra Juan de Robles a cabsa de non poner a la cibdad en necesidad de gastos demasiados sobre el caso, e porque así le fue dicho por Rodrigo de Ulloa, contador mayor de sus altezas, que non fuese contra el dicho Juan de Robles porque era suyo⁷¹.

Todos los integrantes de su facción apoyaron la tesis de Villacreses, destacando de nuevo la figura del regidor Francisco de Zurita, que agregó que «si algunas personas desta çibdad lo quisieren seguir contra el dicho Juan de Robles e sus oficiales lo sigan por si a sus propias costas e non por cibdad nin a su costa»⁷². La postura de la parcialidad no podía ser más clara: los monarcas apoyaban a Robles y, si el resto de capitulares se obcecaba en elevar la denuncia ante el Consejo Real, ellos no aprobarían que el gasto repercutiese en las arcas municipales. A pesar de las advertencias y la firmeza de la postura defendida por el bando de «arriba», la facción contraria al completo, liderada por los regidores Iñigo y Alvar López, se mantuvieron firmes en informar a los monarcas, consiguiendo además el apoyo de algunos de los oficiales más neutrales del concejo. El pesquisidor intentó buscar una solución de consenso:

los dichos señores veinte e quatros [así eran conocidos también los regidores en Sevilla y Jerez] e los otros veinte e quatros que con ellos no fueron conformes que asimismo en el dicho cabildo estaban, les pluguiese de se conformar en este caso todos en vn voto [...]. E visto el dicho señor pesquisidor que ninguno de los dichos cavalleros veinte e quatros se mudó de voto que de suso tenía asentado en este caso dijo que guardando los privilejos desta cibdad e conformándose con la mayor parte e copia de los dichos veinte e quatros que en esto avían votado como cibdad [...] que la cibdad con sus letrados lo vea e adlegue de su justicia si quiere como entiere que le cumple⁷³.

La ajustada mayoría en el proceso de toma de decisión le permitió al bando «de abajo» proseguir con sus objetivos. Para proteger sus intereses propusieron al

69. Sobre este personaje Carlé, María del Carmen: «Los caminos del ascenso en la Castilla Bajomedieval», *Cuadernos de Historia de España*, v. LXV-LXVI (1981), pp. 217-228.

70. Un análisis de sus abusos en Ruiz Pilares, Enrique José: *La sociedad política...* pp. 43-44.

71. AMJF, AC, 1489, fol. 162r

72. AMJF, AC, 1489, fol. 162r.

73. AMJF, AC, 1489, fol. 163v.

veterano y respetado regidor Alvar López para que junto con los letrados redactase «las cartas asy para su alteza como para otros señores de su corte e mensajero o mensajeros que las lleven e de donde sean pagados»⁷⁴. A pesar de la presión ejercida, los monarcas confirmaron al capitán Robles en su oficio. Los servicios prestados y la necesidad de un hombre de confianza experimentado en el combate era clave para liderar la mesnada concejil jerezana durante la fase final de la Guerra de Granada pesaron mucho más que las denuncias, la mayor parte probadas, que se elevaron a corte⁷⁵. No obstante, para reducir las tensiones en la ciudad, los monarcas enviaron a un hombre de leyes para que auxiliase al corregidor⁷⁶. Esta medida fue un auténtico fracaso, ya que Juan de Robles, resentido con las personas que intentaron defenestrarle, ejerció la justicia con mayor discrecionalidad que en los años anteriores. Con el apoyo del bando de «arriba», y, especialmente, del regidor Francisco de Zurita, encarceló y desterró a algunos miembros de la facción contraria, comenzando una década muy turbulenta cuyo cenit fue el asesinato de Zurita en 1499⁷⁷.

4. CONCLUSIONES

Aproximarnos a la realidad de la vida política urbana de estas dos ciudades andaluzas a partir de los debates concejiles nos ha permitido acercarnos desde un enfoque diferente a la realidad de la conflictividad entre facciones y parcialidades en las últimas décadas del siglo XV. Hemos podido verificar que las rivalidades y pugnas por el poder seguían vivas en el marco local más allá de los acontecimientos políticos a escala superior. Un conflicto que, como hemos venido señalando, tenía su expresión más ordinaria en la verbalización de las animadversiones en la arena de la asamblea, y mucho más excepcionalmente en las calles y plazas. Creemos necesario, y ese será uno de nuestros objetivos en futuros trabajos, seguir abordando este tipo de problemáticas a partir de las actas capitulares que se han conservado en otras ciudades de la geografía andaluza y castellana, especialmente para la segunda mitad del siglo XV.

Las rivalidades no debilitaron, a pesar de lo que pudiera parecer, al grupo dirigente. Las principales familias eran conscientes de los beneficios que les generaba mantenerse unidos frente a los poderes exteriores, representados por la nobleza territorial y, especialmente por una monarquía cada vez más presente en la vida política urbana con la consolidación de la figura de los corregidores a partir

74. AMJF, AC, 1489, fol. 163v.

75. Ruiz Pilares, Enrique José: *La sociedad política...*pp. 37-38. La permanencia al frente de los concejos de este tipo de caballeros de «capa y espada», como los ha denominado la historiografía, respecto a los «letrados», fue una tendencia que empezó a desvanecerse tras finalizar el conflicto con los nazaries

76. Ruiz Pilares, Enrique José: *La sociedad política...*p. 38.

77. Este episodio en Ruiz Pilares, Enrique José: «Lealtad, traición...»pp. 115-137.

de las Cortes de Toledo de 1480. Ninguno de los dos bandos estuvo dispuesto a que la ruptura de este equilibrio permitiese que algún gran noble, como ocurrió en la década de 1470 con el marqués de Cádiz en Jerez o con Fadrique Manrique y Luis Portocarrero en Écija, tomase las riendas de la vida política urbana. Asimismo, tampoco podían menospreciar la presión ejercida desde el común, como han puesto de manifiesto los últimos estudios.

La lógica de la supervivencia y autoreproducción del grupo dirigente marcaba la pauta general de la vida concejil, lo que se traducía en una aparente armonía y en la práctica totalidad de la toma de decisiones de por unanimidad. En palabras de Lorenzo Tanzini, «una scelta intenzionale, quella di trasferire nelle carte un principio di unanimità perfetta della volontà politica del cuore del regime»⁷⁸. Esta realidad puede constatarse incluso en los momentos de mayor conflictividad, cuando el corregidor Juan de Robles apoyo a una de las facciones jerezanas. En palabras de Manuel González Jiménez «por encima —o por debajo, según se miren las cosas— de la dinámica de los bandos [...] funcionaba la solidaridad de grupo, el taparse unos a otros, el «hoy por mí, mañana por ti»⁷⁹.

78. Tanzini, Lorenzo: «Per una storia...p. 69.

79. González Jiménez, Manuel: «Corrupciones municipales en Castilla a finales de la Edad Media», en González Jiménez, Manuel (coord.): *Instituciones y corrupción en la historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, p. 12.

BIBLIOGRAFÍA

- Asenjo González, María: «Urban Systems as an Oligarchy Structuring Procces in Fifteenth-Century Castilian Society», Asenjo González (ed.): *Oligarchy and Patronage in the Late Medieval Spanish Urban Society*. Turnhout (Bélgica), Ed. Brepols, 2009, pp. 29-50.
- Asenjo González, María: «Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media», *Clio & Crimen*, 6 (2009), pp. 53-84.
- Asenjo González, María: Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla bajomedieval» en Foronda, François y Carrasco Manchado, Ana Isabel (coords.): *El contrato político en la Corona de Castilla: Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid, Dykinson, 2008, pp. 125-157.
- Asenjo González, María y Zorzi, Andrea: «Facciones, linajes y conflictos urbanos en la Europa bajomedieval. Modelos y análisis a partir de Castilla y Toscana», *Hispania*, 250 (2015), pp. 331-364.
- Braekvelt, Jonas, Buylaert, Frederik, Dumolyn, Jan y Haemers, Jelle: «The politics of factional conflict in late medieval Flanders», *Historial Research*, 277 (2012), pp. 13-31.
- Cabrera Sánchez, Margarita, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*. Córdoba, Universidad de Córdoba-CajaSur, 1998.
- Calderón Ortega, José Manuel: «Pugnas nobiliarias para el control de las dignidades de las órdenes militares en la Castilla bajomedieval: el caso de la Encomienda de Azuaga (1465-1478)», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 4 (1989), pp. 97-135.
- Carlé, María del Carmen: «Los caminos del ascenso en la Castilla Bajomedieval», *Cuadernos de Historia de España*, v. LXV-LXVI (1981), pp. 207-276.
- Carriazo Rubio, Juan Luis: *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003.
- Challet, Vincent, «*Nemine discreante?* Discordancias y comunicación política en el seno del consulado montpellerino a fines de la Edad Media», *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2012), pp. 143-161.
- Connell, William John: *La città dei cruci. Fazioni e clientele in uno stato repubblicano del '400*. Firenze, Nuova Toscana Editrice, 2000.
- Corral Sánchez, Nuria: «Comunicación, discursos y contestación política en la Castilla tardomedieval», *Territorio, sociedad y poder: revista de estudios medievales*, 15 (2020), pp. 47-65.
- Córdoba de la Llave, Ricardo: «Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media...Aproximación historiográfica», *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 34-53.
- Cruces Blanco, Esther, Ruiz Povedano, José María: *Inventario de acuerdos de las Actas Capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516)*. Granada, Universidad de Granada, 2004.
- Dutour, Thierry: «Pouvoir politique et position sociale en ville, les factions et leurs chefs à Dijon à la fin du Moyen Âge», Paviot, Jacques y Verger, Jacques (dirs.) : *Guerre, pouvoir et noblesse au Moyen Âge*. París, La Sorbonne, 2000, pp. 227-236.
- Écija en la Edad Media y el Renacimiento. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993.
- Fabbri, Lorenzo: *Alleanza matrimoniale e patriziato nella Firenze del'400. Studio sulla familia Strozzi*. Florencia, Casa Editrice Leo S. Olschki, 1991.
- Franco Silva, Alfonso: «Los Losa y los Zayas. Notas sobre dos linajes de la oligarquía municipal de Écija», en *VII Congreso de Historia de Écija. Écija, Economía y Sociedad, Écija*, Ayuntamiento de Écija, pp. 239-289.
- Gentile, Marco (coord.): *Guelfi e ghibellini nell'Italia del Rinascimento*. Roma, Viella, 2005.

- Gentile, Marco: *Fazioni al governo. Política e società a Parma nel Quattrocento*. Roma, Viella, 2009.
- Gibert y Sánchez de la Vega, Rafael: *El concejo de Madrid*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1949.
- González Jiménez, Manuel: «Concejos y ciudades andaluzas en la Edad Media: gobierno urbano», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*. Ávila-León, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 237-274.
- González Jiménez, Manuel: «Corrupciones municipales en Castilla a finales de la Edad Media», en González Jiménez, Manuel (coord.): *Instituciones y corrupción en la historia*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 7-30.
- Guerrero Navarrete, Yolanda: «Élites urbanas en el siglo XV. Burgos y Cuenca», *Revista d'història medieval*, 9 (1998), pp. 81-104.
- Heers, Jacques: *Partiti e vita politica nell'Occidente medievale*, Mondadori, Milano, 1977.
- Jara Fuente, José Antonio: «Sobre el concejo cerrado. Asamblearismo y participación política en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media (conflictos inter o intra-clase)», *Studia histórica. Historia Medieval*, 17 (1999), pp. 113-136.
- Jara Fuente, José Antonio (coord.): *Discurso político y relaciones de poder: ciudad, nobleza y monarquía en la Baja Edad Media*, Madrid, 2017.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: «Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV», *En la España medieval*, 8 (1986), pp. 551-574.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)», en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*. París, Biblioteca Española de París, 1991, pp. 105-134.
- López Gómez, Óscar: «Élites urbanas y conflictividad social. Una reflexión a partir del caso de Toledo en el siglo XV», *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pp. 228-250.
- Lozano Gracia, Susana: *Las élites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo xv: la aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*. (Tesis doctoral), Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2007.
- Monsalvo Antón, José María: «La participación de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos Organizativos», *Studia histórica. Historia Medieval*, 7 (1989), pp. 37-94.
- Monsalvo Antón, José María: «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XII-XV)», *Hispania*, 53/185 (1993), pp. 937-969.
- Monsalvo Antón, José María: «Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)», en *Las sociedades urbanas en la España medieval*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 409-488.
- Monsalvo Antón, José María: «Las violencias banderizas en la Salamanca medieval. Algunos problemas de interpretación», *Imago Temporis, Medium Aevum*, 3 (2009), pp. 450-473.
- Monsalvo Antón, José María: «Élites, conflictos y discursos políticos en las ciudades bajomedievales de la Península Ibérica». Salamanca, Universidad de Salamanca, 2019.
- Monsalvo Antón, José María: «Conflictividad social en las ciudades medievales. Consideraciones sobre tendencias historiográficas de las últimas décadas», en Muñoz Fernández, Ángela y Ruiz Gómez, Francisco: *La ciudad medieval. Nuevas aproximaciones*. Cádiz, Editorial UCA, 2020, p. 203.

- Montero Málaga, Alicia Inés: «Capital relacional y capital social en el acceso de la alta nobleza al gobierno municipal burgalés a principios del siglo XVI: la provisión de la alcaldía mayor a Francisco de Brizuela», *En la España medieval*, 41 (2018), pp. 227-256.
- Narbona Vízcaíno, Rafael: «Violencia pública y conflictividad urbana en los reinos hispánicos (siglos XIV-XV)» en *Las sociedades urbanas en la España Medieval*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 541-589.
- Peinado Santaella, Rafael: «Las élites de poder en las ciudades de la Andalucía bética», en López de Coca Castañer, José Enrique y Galán Sánchez, Ángel (coords.): *Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*. Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 337-356.
- Polo Martín, Regina, *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, Colex, 1999.
- Quintanilla Raso, María Concepción: «Estructuras y función de los bandos nobiliarios en Córdoba a fines de la Edad Media», en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*. París, Biblioteca Española de París, 1991, pp. 105-134.
- Quintanilla Raso, María Concepción: «Facciones, clientelas y partidos en España, en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad», en Alvarado Planas, Javier (ed.): *Poder, economía y clientelismo*. Madrid, Marcial Pons, 1997, pp. 15-50.
- Rigaudière, Albert: «Voter dans les villes de France au Moyen Âge (XIIIe-XVe s.)», en *Comptes rendus des séances de l'Académie des inscriptions et Belles-Lettres*, 4 (2000), pp. 1439-1461.
- Rodríguez Molina, José: «Bandos en las ciudades del Alto Guadalquivir, S. XV-XVI: repercusiones»: en López de Coca Castañer, José Enrique y Galán Sánchez, Ángel (coords.): *Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*. Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 537-549.
- Rufo Ysern, Paulina: «Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía (1475-1480)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), pp. 217-250.
- Rufo Ysern, Paulina: «Extensión del régimen de corregidores en Andalucía en los primeros años del reinado de los Reyes Católicos», en López de Coca Castañer, José Enrique y Galán Sánchez, Ángel (coords.): *Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*. Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 55-75.
- Rufo Ysern, Paulina: *El concejo de Écija en tiempos de los Reyes Católicos (1475-1516). Estructuras de poder y gobierno urbano*. (Tesis doctoral inédita). Sevilla: Universidad de Sevilla, 1997.
- Rufo Ysern, Paulina: «El concejo de la Écija del Descubrimiento», en Écija y el nuevo mundo. Écija, Ayuntamiento de Écija, 2002, pp. 99-118.
- Ruiz Povedano, José María: «Poder, oligarquía y parcialidades en Alcalá la Real: el asesinato del corregidor Bartolomé de Santa Cruz (1492)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 29 (2002), pp. 397-427.
- Ruiz Pilares, Enrique José: «Lealtad, traición, matrimonios y juegos de cañas. Los enfrentamientos «banderizos» de la élite jerezana bajomedieval», en Santiago Pérez, Antonio: *Siguiendo el hilo de la historia: nuevas líneas de investigación archivística y arqueológica*. Jerez de la Frontera, Peripecias Libros, 2013, pp. 97-138.
- Ruiz Pilares, Enrique José, *La sociedad política jerezana a finales de la Edad Media*, Cádiz, Editorial UCA, 2020.
- Ruiz Pilares, Enrique José: «Los gobiernos urbanos andaluces a finales de la Edad Media: élites caballerescas, concejo cerrado y mecanismos de representación del común», *En la España medieval*, 46 (2023), pp. 147-167.
- Sánchez Herrero, Antonio y González Jiménez, Manuel (dirs.): *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla, 1264-2014*. Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2014.

- Sánchez Saus, Rafael: *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*. Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1996.
- Tanzini, Lorenzo: «Deliberi e verbali. Per una storia documentaria dei consigli nell' Italia comunale», *Reti Medievali Rivista*, 14-1 (2013), pp. 43-79.
- Valdeón Baroque, Julio: «Las oligarquías urbanas», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*. Ávila-León, 1990, pp. 507-536.
- Zorzi, Andrea: «La cultura della vendetta nel conflitto politico in età comunale», en Delle Donne, Roberto y Zorzi, Andrea (coords.), *Le storie e la memoria. In onore di Arnold Esch*. Florencia, Reti Medievali, 2002, pp. 144-158.
- Zorzi, Andrea: «I conflitti nell' Italia comunale. Riflessioni sullo stato degli studi e sulle prospettive di ricerca», en Zorzi, Andrea (coord.): *Conflitti, paci e vendette nell' Italia comunale*. Florencia, Firenze University Press, 2009, pp. 7-41.

